

## **RESOLUCION No. 110/06-2004**

### **LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGUROS DE DEPÓSITOS (FOSEDE)**

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 28 de mayo del 2004 el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, ejecutó la citación y emplazamiento al Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) por medio de la Presidenta Ejecutiva, para que en el plazo de 20 días hábiles conteste la Demanda para que se declare la Nulidad de Actos Administrativos. Reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada, promovida por la sociedad denominada ARRENDADORA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V., representada por el Abogado Manuel Rodrigo Mazariegos Zúñiga, contra el FOSEDE; orientada a invalidar la Resolución No. 31/05-2002 emitida por FOSEDE el 22 de mayo del 2002, contentiva de los actos de ejecución del mecanismo extraordinario de la capitalización a que fue sometido Banco Sogerin, S.A.

**CONSIDERANDO:** Que la Presidenta Ejecutiva, en consideración a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, con fecha 31 de mayo del 2004 solicitó apoyo a la Comisión Nacional de Bancos, para que financie los honorarios del profesional del derecho que tendrá la responsabilidad de defender al FOSEDE, mismo que fue otorgado, según Resolución No. 632/15-06-2004 de fecha 15 de los corrientes.

**CONSIDERANDO:** Que por intermedio del Director Legal de la CNBS, Abogado Joaquín Donato Alcerro Díaz, se realizaron consultas con algunos abogados, en cuanto a su disposición de tiempo y precio estimado de los servicios; y que el Abogado Alcerro identificó al Licenciado Carlos R. Oliva González para que se hiciera cargo del asunto por la cantidad de L.150,000.00 de honorarios, sin incluir algunos gastos adicionales, como ser las autenticas y otros.

**CONSIDERANDO:** Que en consideración a la urgencia de presentar las Defensas Previas y contestar la demanda, los miembros de la Junta Administradora, por la vía telefónica, autorizaron a la Presidenta Ejecutiva para que suscribiera el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades,

## **RESUELVE:**

1. Ratificar la autorización otorgada a la Presidenta Ejecutiva del FOSEDE para a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el Abogado Carlos Roberto Oliva González, para que represente judicialmente al FOSEDE en la indicada demanda promovida en el Juzgado de Letras de lo Contencioso-Administrativo, por la sociedad Arrendadora Industrial, S. A. de C. V.
2. Autorizar a la Presidenta Ejecutiva para que con fondos del FOSEDE cubra los gastos adicionales que pudieran requerirse con motivo del otorgamiento de poder, auténtica de documentos y otros, en vista que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros solo está financiando los honorarios, es decir, hasta la suma de L.150,000.00.
3. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de Junio del 2004